



**MARGARITA MAZA  
DE JUÁREZ**  
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL

Con fundamento en el artículo 12° fracción IX del Reglamento Interior y a las políticas de Operación del procedimiento de Pago a Proveedores del Manual de Procedimientos del Centro De Asistencia Social Margarita Maza De Juárez y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, serán establecidos anualmente por el Congreso del Estado, mismos que serán aprobados dentro del mes de diciembre del año inmediato anterior, y se difundirán a través del Periódico Oficial del Estado. Dichos montos estarán calculados en función al valor de la unidad de medida y actualización vigente y con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Estado De San Luis Potosí, en relación a los montos publicados en el decreto 443 publicado en el periódico oficial del estado el día 27 de diciembre de 2019, se comunica que en el periodo que se informa no se generó ningún gasto por este concepto.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECCION GENERAL**  
**CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ**

